

ADENDA N° 2.

INVITACION PUBLICA N° ST - IP – 002 - 17

"ASESORÍA E INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES Y COMPLEMENTARIAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA CANALIZACIÓN DE LA QUEBRADA EGOYÁ CARRERA 12 ENTRE CALLES 16 A 22 Y CALLE 22 ENTRE CARRERAS 11 A 12 Y SECTORES CONEXOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA. GRUPO I"

ENERO 3 DE 2018.

1. En el pliego de condiciones el literal d) en el numeral 2.5 Evaluación financiera, folio 114 se modifica de la siguiente manera:

d) Relación Patrimonial:

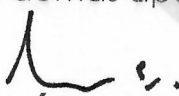
La relación patrimonial, deberá ser menor a cuatro (4)

R.P= PRESUPUESTO OFICIAL < (4)
PATRIMONIO

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la suma de las partidas de cada uno de los integrantes, sin considerar los porcentajes de participación de cada uno; excepto, el indicador de Nivel de Endeudamiento cuya exigencia se debe cumplir para cada uno de los integrantes.

CUANDO EL PROPONENTE NO CUMPLA CON UNO O MAS DE LOS PARÁMETROS FINANCIEROS ESTABLECIDOS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, LA PROPUESTA SERÁ EVALUADA COMO NO CUMPLE FINANCIERAMENTE Y SU PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.

NOTA: Los demás apartes y literales del numeral 2.5 no se modifican.


EFRAÍN DÍAZ MARTÍNEZ
Gerente (S)

Revisó: Ing. Carlos Héctor García P. - Coordinador Proyecto Egoyá.
Ing. Roberto Parra Flórez – Subgerente técnico

